



INTERESADO:						
Nombre y Apellidos / Razón Social					N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio		Provincia		C. P.:	Tfno.	
REPRESENTANTE:						
Nombre		1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido		N.I.F.	
Domicilio			Número	Portal	Escalera	Planta Puerta
Municipio		Provincia		C. P.	Tfno.	
NOTIFICACIONES:(Marque una sola opción)						
<input type="checkbox"/> Correo Postal		<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (con certificado electrónico)		<input type="radio"/> Interesado		<input type="radio"/> Representante
<p>Correo electrónico *: * Su correo electrónico es un medio de contacto válido. Si opta por la notificación electrónica, se empleará para comunicarle la puesta a disposición de la notificación en https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm</p>						
DATOS DE LA ACTIVIDAD:						
NOMBRE COMERCIAL (2):						
ACTIVIDAD A DESARROLLAR:						
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO O INDUSTRIA:						
DOCUMENTACIÓN NECESARIA						
<small>(En aplicación del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León)</small>						
<input type="checkbox"/> Proyecto básico que comprenderá como mínimo, una descripción de la actividad, su incidencia en la salubridad y en el medio ambiente y los riesgos potenciales para las personas o bienes, así como las medidas correctoras propuestas. El proyecto deberá contener al menos un plano de emplazamiento (escala 1:500), un plano de planta (escala 1:50) y un plano de sección (escala 1:20), en formato A3 o A4. (3)						
<input type="checkbox"/> Permiso original de residencia y trabajo y fotocopia para su compulsa, en caso de que la persona solicitante sea extranjera no comunitaria.						
<input type="checkbox"/> Original o fotocopia de la carta de pago de las Tasa por Licencia Ambiental y de Apertura (4)						

(1),(2), (3) y (4) Ver información al dorso

UNA VEZ CONCEDIDA LA LICENCIA AMBIENTAL, y antes de la apertura al público deberá realizar la **COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD O SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE CONFOMIDAD**, aportando la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto y al cumplimiento de las medidas correctoras adicionales impuestas, en su caso, en la Licencia Ambiental.

El /la firmante, cuyos datos personales se indican, **SOLICITA** le sea concedida licencia para la actividad mencionada; **DECLARA**, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos que ha reseñado, y **ADJUNTA** los documentos que se indican.

Lugar y fecha, _____

FIRMADO:

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Cl. Iscar Peyra, 24 – 26 • 37002 SALAMANCA • Teléfono: 923 279 115 • Fax: 923 279 115 • www.aytosalamanca.es • policia.urbanismo@aytosalamanca.es

Protección de datos de carácter personal. Información básica: Los datos recabados en este formulario serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento correspondiente a la solicitud que se formula, con los límites y condiciones establecidos tanto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. **Información adicional:** Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a que se refiere la citada normativa, y/o contactar con el Delegado de Protección de Datos en este enlace: <http://www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/protecciondedatos/>, en el que también podrá consultar la información completa sobre la finalidad, legitimidad y contenido de la citada actividad.

INFORMACIÓN ADICIONAL

(1) Antes solicitud de Licencia de Actividad Clasificada. Aplicable a las actividades clasificadas como molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, según el Reglamento aprobado por Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León y la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

(2) Denominación comercial del establecimiento.

(3) Si se trata de un proyecto de ejecución de edificación deberá estar visado. El visado (original) deberá realizarse por parte del colegio oficial correspondiente al técnico que firma el proyecto. En el resto de los casos, podrá exigirse la siguiente documentación: certificado del colegio oficial correspondiente, fotocopia del D.N.I. del técnico redactor y declaración jurada de autoría del proyecto.

- a) El proyecto deberá contener suficiente información sobre:
 - Descripción de la actividad o instalación, con indicación de las fuentes de emisiones y el tipo y magnitud de las mismas.
 - Incidencia de la actividad o instalación en el medio potencialmente afectado.
 - Justificación del cumplimiento de la normativa sectorial vigente.
 - Las técnicas de prevención y reducción de emisiones.
 - Los sistemas de control de las emisiones.
 - Otras medidas correctoras propuestas.
- b) Autorizaciones previas exigibles por la normativa sectorial aplicable.
- c) Cualquier otra prevista en la normativa de aplicación.
- d) En su caso, declaración de los datos que a criterio de quien lo solicita, gocen de confidencialidad según la legislación aplicable.

A efectos de cumplir con las exigencias determinadas por la aplicación de la administración electrónica, al menos uno de los ejemplares de la documentación anterior deberá presentarse necesariamente en soporte informático digital y en formato PDF debidamente acotado, pudiendo solicitar también la Administración con posterioridad la presentación de tales documentos en formato CAD (DXF, DWG, etc...) si el formato PDF no se correspondiera con los requisitos exigibles.

(4) La tasa por licencia de ambiental y/o de apertura es **1,82%** del valor catastral del inmueble o solar. La carta de pago se obtiene en el **OAGER** y debe ser abonada previamente a la solicitud de la licencia ambiental. **OAGER** (Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación) c/ Espoz y Mina nº 16-18 y plaza de la Concordia s/n. Teléfono de cita previa: 900 701 000

DERECHO Y OBLIGACIÓN DE RELACIONARSE ELECTRÓNICAMENTE CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 14:

1. Las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de medios electrónicos o no, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas. El medio elegido por la persona para comunicarse con las Administraciones Públicas podrá ser modificado por aquella en cualquier momento.
2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:
 - a) Las personas jurídicas.
 - b) Las entidades sin personalidad jurídica.
 - c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
 - d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.